

248

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso No. 258993103001-2019-00237-00

De acuerdo con lo solicitado y atendiendo lo prescrito por el artículo 93 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda declarativa promovida por **MIGUEL HERNANDO ÁNGEL HERNÁNDEZ, DUILIA JEIDY CORREDOR RIAÑO, GINA NATALIA CHAVES BUITRAGO, ELIZABETH BUITRAGO BELLO** contra **SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ ROBAYO, ALFREDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ y HERNÁN FLAMINIO HOLGUÍN BERNAL.**

Désele el trámite de proceso verbal de que trata el código general del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, de la demanda y los documentos anexos córrase traslado al demandado **HERNÁN FLAMINIO HOLGUÍN BERNAL** por el término de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia a los demandados **SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ ROBAYO y ALFREDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ**, por estado, corriendo traslado de la demanda por el término de diez (10), tal como lo ordena el artículo 93, numeral 4, del C.G.P.

No se accede a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito de folios 86 a 88, como quiera que la norma procesal señalada en auto adiado 11 de julio de 2019, es clara al indicar el monto de la caución a prestar y no existe razón suficiente para ser reducido, además, que no es posible prestar cauciones en forma individual para esta causa.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la contestación de la demanda a nombre de SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ ROBAYO y ALFREDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ, respecto de lo cual se proveerá una vez se integre en debia forma la *Litis*.

Se reconoce al abogado EDGAR CASTILLO MORALES como apoderado judicial de los citados demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ  
Juez

|  |
|--|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO   |
| S E C R E T A R Í A  |
| Zipaquirá, <u>13 MAR. 2020</u> .   |
| El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM. |
| JOSÉ ROBERTO CAMPOS  |
| SECRETARIO   |